ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 6 4 6 /2.014 I.

8 ABR. 2014

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

VISTO:

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2013 para la *"ADQUISICION DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 13 de diciembre del 2.013, los Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de la *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2.013 para la "ADQUISICION DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS"*, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2.013:

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 342/2.013 de fecha 16/04/2013.-*
- *Resolución JM/N° 5.214/2.013 de la Junta Municipal de fecha 17 de Julio de 2.013, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 1.431/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 01 de Agosto de 2.013, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución N° 1.498/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 09 de Agosto de 2.013., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 1.690/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 02 de Setiembre de 2.013, por el que se modifica la Resolución N° 1.498/2.013 I y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 1.987/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 01 de Octubre de 2.013, por el que se modifica la Resolución N° 1.690/2.013 I y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.*
- *Acta de Apertura, realizado en fecha 16 de Octubre de 2.013, con la participación de los siguientes oferentes:*

  1. *GSM.*
  2. *CHEMTEC S.A.E.*

2. Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 05 de Diciembre de 2.013, en cuya parte conclusiva dice.... "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:*

1- G.S.M.:
- *No presenta carta de autorización del Fabricante.*
- *Presenta constancia SIPE N° 1.269.532.*

2- CHEMTEC S.A.E.:
- *No presenta Garantía de Mantenimiento de Ofertas.*

En lo que respecta a la observación realizada a la firma CHEMTEC S.A.E., se sugiere su descalificación por contar con observación de carácter sustancial. Dicha empresa NO presenta su Garantía de Mantenimiento de Ofertas, esto teniendo en cuenta lo establecido en el PBC Sección II "Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación:" -1.- Criterios de Evaluación: se verificara primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: b)... Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida... una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 696 /2.014 I. 18 ABR. 2014

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

que uno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, las ofertas serán descalificadas. Así también lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: "…La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La Garantía de Mantenimiento de Ofertas esté debidamente extendida", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

En cuanto a la observación realizada a la oferta de la Empresa GSM esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades Errores y Omisiones".

Queda a cargo de la dependencia técnica competente la verificación y análisis del FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – de la oferta presentada.

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. N° 223/13 de fecha 10 de Diciembre de 2.013, se remite el Informe Económico-Financiero, de la empresa participante en la licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios años 2.010, 2011 y 2.012, cuyas copias nos remitieran al efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes valores obtenidos:*

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2010/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES "GSM SERVICIOS" DE VICTOR GERARDO MENDOZA	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	2,1	Mayor o Igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,6	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	66,5	No deberá ser negativo(-)

- *Con relación a las observaciones realizadas la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a la Empresa GSM., vía Nota D.A. N° 799/13, de fecha 05 de Diciembre de 2.013, respectivamente, a que presenten los documentos observados.*

- *En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en la Nota mencionada ha dejado constancia de que la Empresa GSM., ha presentado los documentos solicitados.*

- *La Dirección de Defensa del Consumidor, vía Memorándum N° 124/13, de fecha 06 de Diciembre de 2.013, remite el informe Técnico, que copiado dice: … tengo el agrado de dirigirme a la Comisión Evaluadora en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2013 para la "ADQUISICION DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS" e indicar cuanto sigue:.*

Oferente

1).- GSM	Gs. 193.950.000 IVA incluido

Análisis sobre documentaciones presentadas

Autorización del Fabricante	Autorización de GR PROVEDURIA a folio 48.
Experiencia y Capacidad	Copias de Contratos a folio 13 al 20

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

8 ABR. 2014

Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza. Referencias que confirmen un desempeño. Satisfactorio (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 2 (dos) últimos años.	

Nicaria Tapintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Conclusión y recomendación: considerando la situación expuesta con anterioridad se puede concluir:

1).- GSM	Gs. 193.950.000 IVA incluido	CUMPLE

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1- ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:-

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que la Empresa GSM.; en cuanto a la situación financiera actual en los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, CUMPLE con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.2- ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a este Aspecto se hacen las siguientes observaciones:

- La Empresa GSM.; en cuanto a la situación JURIDICO-LEGAL, CUMPLE con lo que requiere el Pliego de Bases y Condiciones.-
- La Empresa CHEMTEC S.A.E.; NO CUMPLE con lo que requiere el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.3- ASPECTO TÉCNICO:

En consecuencia podemos señalar que la Empresa GSM., CUMPLE con los requerimientos de Experiencia y Capacidad Técnica.

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en el marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal y Económico – Financiero, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 696 /2.014 I. 18 ABR. 2014

nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario [illegible] concordancia con la [illegible] participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas…"

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresas	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
GSM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CHEMTEC S.A.E.	NO CUMPLE	NO ANALIZADA POR OBSERVACION SUSTANCIAL	NO ANALIZADA POR OBSERVACION SUSTANCIAL

4.- Cuadro Comparativo de Precios.-

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	U.M.	GSM		CHEMTEC S.A.E.	
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	INSECTICIDA CIPERMETRINA AL 25%	500	LITROS	100.000	50.000.000	97.000	48.500.000
2	INSECTICIDA LAMBDACIHALOTRINA	642	LITROS	110.000	70.620.000	70.000	44.940.000
3	RATICIDA EN BLOQUE	300	KILOS	156.300	46.890.000	NO COTIZA	NO COTIZA
4	RATICIDA EN PELLETS	300	KILOS	84.800	25.440.000	NO COTIZA	NO COTIZA
5	FUNGICIDA Y MICRO BACTERIANO	40	LATAS	25.000	1.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
					193.950.000		93.440.000

5.- Cuadro Adjudicativo de Precios – Ajustado a la Disponibilidad existente.-

Ítem	Descripción del Bien	GSM			
		Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	INSECTICIDA CIPERMETRINA AL 25%	405	LITROS	100.000	40.500.000
2	INSECTICIDA LAMBDACIHALOTRINA	500	LITROS	110.000	55.000.000
3	RATICIDA EN BLOQUE	200	KILOS	156.300	31.260.000
4	RATICIDA EN PELLETS	200	KILOS	84.800	16.960.000
5	FUNGICIDA Y MICRO BACTERIANO	40	LATAS	25.000	1.000.000
				Total Gs.	144.720.000

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María V. Cantos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 691 - /2.014 I. 8 ABR. 2014

6.- Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2.013 para la "ADQUISICION DE INSECTICIDAS FUMIGANTES Y OTROS" a la Firma GSM, por la suma total de Gs. 144.720.000 (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Veinte Mil) IVA INCLUIDO.*
2. *DESCALIFICAR a la Oferta presentada por la Empresa CHEMTEC S.A.E., por los argumentos y consideraciones expuestas en la presente.*

QUE, la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 2.013, de fecha 21 de marzo del 2.014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, atendiendo lo expuesto, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 13 de diciembre del 2.013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 2.013, de fecha 21 de marzo del 2.014, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2.013 para la *"ADQUISICION DE INSECTICIDAS FUMIGANTES Y OTROS"* a la Firma GSM, de Víctor Mendoza Benítez, con RUC N° 1535917-4, por la suma total de Gs. 144.720.000 (Guaraníes ciento cuarenta y cuatro millones setecientos veinte mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **DESCALIFICAR**, la Oferta presentada por la Empresa CHEMTEC S.A.E., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal
Asunción

Recibido Fecha: 01 JUL 2014
Firma: ROSA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JM/N° 7.061/14
(Siete Mil Sesenta y Uno / Catorce)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 539/14 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y posterior homologación la Resolución N° 696/14 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 7/2013, para la ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS, a la Firma GSM, de Víctor Mendoza Benítez; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 9 de junio del 2014, tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 539/2014 S.G. de la Intendencia Municipal, el cual fue remitido a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 539/2014 S.G., DE FECHA 9/06/14:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 696/2014 I., de fecha 8 de abril de 2014, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1º: **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2013, para la ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES Y OTROS a la Firma GSM, de Vítor Mendoza Benítez, con RUC No. 1535917-4 por un monto total de Gs. 144.720.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Veinte Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2º: **DESCALIFICAR** la Oferta presentada por la Empresa CHEMTEC S.A.E., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 3º: **LA** DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 4º: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art. 39 – último párrafo – de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. PARECER DEL ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN:

"La Junta Municipal en el marco de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", artículos 209 al 219 "Régimen de Contratación Municipal" aprobó el...//...

ES COPIA FIEL DEL

...//.. Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a Licitación Pública, y como lo viene haciendo con regularidad en un mismo acto, considera la aprobación de la Adjudicación y del Contrato que contribuye a la Economía del proceso. En cuanto al fondo del proceso de contratación hemos realizado una revisión de la documentación remitida por la Intendencia Municipal y no encontramos objeciones jurídicas".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado, de manera pormenorizada, el contenido del Mensaje N° 539/2014, de fecha 9 de junio del 2014, remitido por la Intendencia Municipal, especialmente de la Resolución N° 696/2014 I., del 8/04/2014 y, a ese respecto, manifiestan cuanto sigue:

Que, visto los antecedentes administrativos puestos a disposición de las Comisiones Asesoras dictaminantes, revisadas las planillas de ofertas y todo aquello cuanto ha hecho referencia a lo que el Comité de Evaluación ha tenido en cuenta para formular su recomendación a la máxima autoridad de la Convocante, se entiende que corresponde homologar la Resolución N° 696/2014 I del 8/04/2014 y, en ese sentido, se sugiere la aprobación de los contratos firmados con la empresa adjudicada.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º **HOMOLOGAR** la **Resolución Nº 696/14 I.,** por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*"Art. 1º: **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 7/2013, para la ADQUISICIÓN DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES Y OTROS a la Firma GSM, de Víctor Mendoza Benítez, con RUC No. 1535917-4 por un monto total de Gs. 144.720.000 (Guaranies Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Veinte Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
*Art. 2º: **DESCALIFICAR** la Oferta presentada por la Empresa CHEMTEC S.A.E., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*
*Art. 3º: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*
*Art. 4º: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación"*

Art. 2º **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma GSM, en el marco de la licitación de referencia.

Art. 3º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.